



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

Cesación de los Efectos Civiles **No. 50001-31-10-001-2022-00068-00**

Demandante: Diana Marcela Hurtado Reyes

Demandado: José Humberto Peña Romero

De conformidad con lo establecido en el párrafo único del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se prescinde del traslado de las excepciones propuestas por la parte pasiva, atendiendo a que al contestar la demanda el día 10 de abril de 2023, le remitió copia al apoderado de la actora.

Así que, cumplido lo necesario, se dispone fijar la hora de **las 9:00 de la mañana del martes 2 de abril de 2024**, para llevar a cabo la **Audiencia inicial** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Esta sesión se realizará de manera virtual, a través de la plataforma *lifesize*, razón por la cual los convocados deberán descargar la aplicación en el dispositivo electrónico desde el cual se van a conectar.

Adviértase a las partes, que se les cita para rendir interrogatorio, conciliar sus diferencias y los demás asuntos relacionados con la audiencia convocada.

Igualmente, se les previene, sobre las consecuencias de la inasistencia a la anterior diligencia, pues los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° de la misma compilación.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(3)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO **No.105 del 19_/DICIEMBRE**
/2023_____

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria